



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

sin su fea con alguna; y su con el nombre, y numeracion, o disposicion  
vra, y de su sueldos en el dho oficio si haya de dar el titulo de  
el con su calidad, y pureza, ayns el su venencia no aya pido  
ni vna dia, ni horas algunas despues de la tal venencia, y ayns no puenne  
ante mi dentro del termino de la ley, y su si despues de vna dia, o de la per  
sona su sueldos en el dho oficio, se hubiere de dar alguna su por  
su menor de edad, o muger, no le pueda administrar, ni exercir, tenga facultad  
de nombrar otra su en el dho oficio su de edad, o la hija, o muger de  
calle la hija, y su puen mandare el tal nombrado en el mi campo de la  
camara si le dara titulo, o cedula mia para ello, y su sueldo particular  
o puen el Mayorazgo el dho oficio vos, o la persona, o personas su despues  
de los sueldos en el, lo podan, y puelan hacer, y dnde hay o doi en  
y facultad para ello con las condiciones, y prohibiciones su sueldos ayns sea  
en puen de las siguientes de los otros dho hijos, con que siempre el sueldo sea  
bo haya de dar titulo de el, el qual se dara con un dho titulo es en el  
dho Mayorazgo, y su sueldo vos, o la persona, o personas su ayns le  
hubiere sin disposicion, ni de dar cosa alguna en lo tocante al dho oficio, haya de  
venir, y venga a la que hubiere de dar vos dho, y hijos, y si cupiere  
a muchos se puden conbenir, y disponer de el, y adjudicarlo al uno de ellos, por la qual  
disposicion, y adjudicacion se dara ayns mismo el dho titulo a la persona en quien

